

Santomera

7363 Aprobación inicial de la modificación de créditos número Dos.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera de 11 de marzo del presente año, el expediente de modificación de créditos nº 2 al Presupuesto General del ejercicio del 2002, Baja por Anulación, por importe de cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres euros, con setenta y ocho céntimos //47.653,78 euros//, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la mencionada Ley.

Santomera a 12 de julio de 2002.— El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

—

Santomera

7372 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2002, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos, se somete a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santomera a 12 de julio de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

—

Santomera

7373 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de cooperación por el de concertación directa, así como la declaración de la innecesariedad de la reparcelación, para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2.002, ha acordado la aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de cooperación por el de concertación directa, así como la

declaración de la innecesariedad de la reparcelación, para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación nº6 de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 11 de junio de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

—

Torre Pacheco

7624 Información pública de solicitud de autorización para regulación de instalaciones destinadas a preparación y manipulación de vidrio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2.^a de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», relativo a solicitud de don Pedro Inglés Jiménez en nombre y representación de Cristalería Pedro y Miguel Inglés, para autorización de uso de suelo no urbanizable por interés público, para regularización de instalaciones destinadas a preparación y manipulación de vidrio, sitas en carretera de El Jimenado (Torre Pacheco).

Lo que se hace público a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco a 25 de junio de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

—

Totana

7617 Área de Urbanismo. Negociado de obras. Ref: SNU 43/02. Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 43/02, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de Morti, paraje Pastelero, promovida por doña Catalina Martínez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 24 de julio de 2002.—El Alcalde, P.D. Antonio Megal Cifuentes.